CONSORCIO CENTRAL 2012

Bogotá, 08 de Agosto de 2012

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios
Segundo Piso del Edificio Administrativo
TUNJA

Referencia: INVITACION PÚBLICA No. 007 DE 2012

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,

FINACIERA Y CONTABLEPARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEAULAS, UPTC SEDE

CENTRAL TUNJA.

Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL

PROCESO DE LA REFERENCIA.

En atención al concurso de la referencia y al proyecto de pliego de condiciones publicado, presento las siguientes observaciones:

- Solicito a la entidad se acepte para acreditar la experiencia del numeral 3.FACTORES DE PONDERACIÓN, literal a) EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS)contratos que se encuentren terminados pero no se encuentren Liquidados, con el fin de asegurar una pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que los contratos solicitados son a partir del año 2007.
- Solicito eliminar las actividades de <u>Instalaciones voz y datos y Audio y video</u> del numeral **3.FACTORES DE PONDERACIÓN, literal a) EXPERIENCIA** GENERAL (10 PUNTOS), teniendo en cuenta que estas actividades son muy específicas y excluyen la participación de posibles proponentes.
- Solicito a la entidad se acepte para soportar la experiencia del numeral 3. FACTORES DE PONDERACIÓN, literal a) EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS), tener en cuenta los contratos y la certificación y/o Certificación y Acta de terminación y/o Certificación y acta de recibo final y/o Certificación

CONSORCIO CENTRAL 2012

- 4. Solicito a la entidad se aclare si el perfil solicitado para el cargo de ingeniero electico, establecido en el numeral 1. ALCANCE DEL TRABAJO, Ingeniero Eléctrico, requiere además del título de pregrado como ingeniero electricista y/o electromecánico un título de postgrado y de requerirse, solicito se especifique el área requerida por la entidad.
- 5. Solicito a la entidad se acepte para acreditar el numeral 3. FACTORES DE PONDERACIÓN, literal a) EXPERIENCIA GENERAL (10 PUNTOS), contratos que cumplan con todas las condiciones establecidas en este numeral, pero que se encuentren en ejecución.
- 6. Solicito a la entidad eliminar el requisito "Acta de liquidación, legible, debidamente firmada, donde se relacione el área total construida, las actividades realmente ejecutadas, las cantidades de obra de cada actividad o ítem, valor unitario y valor parcial y valor total de obra recibida finalmente", establecido para acreditar la experiencia general del proponente.
- 7. Solicito se aclare en caso de presentar propuesta como persona jurídica que requisitos debe cumplir, puesto que en el literal b) del numeral 3. FACTORES DE PONDERACIÓN, se establece "El proponente deberá certificar y diligenciar el Anexo No. 04:

Experiencia general de Quince (15) años, en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional".

Adicionalmente solicito que en caso de consorcio se acepte que esta condición se pueda acreditar sumando el tiempo de constitución de sus integrantes, teniendo en cuanta que el objetivo de la constitución de alguna de las formas asociativas es aunar fuerzas y así cumplir con los requisitos que se establezcan en un proceso de Contratación.

- 8. Solicito a la entidad se elimine el requerimiento de una segunda especialización para el profesional propuesto como residente de interventoría, teniendo en cuanta que una persona que demuestre la experiencia solicitada y que sea especialista, cumple con el perfil para desarrollar un cargo de ingeniero residente.
- 9. Solicito a la entidad se elimine el requerimiento de una especialización para el profesional propuesto como Inspector de interventoría, teniendo en cuanta que las funciones de este personal son de apoyo al personal de la interventoría y el pliego propone un perfil para un cargo de más

CONSORCIO CENTRAL 2012

responsabilidad y de acuerdo a eso es el salario que se debe devengar, por lo cual no estaría de acuerdo al salario estimado por la ley (Resolución 747 de 1998).

ATENTAMENTE:

C.C 91.025.231 DE BOGOTÁ

GRUPO BIENES Y SUMNISTROS U.P.T.C. DIA OB MESCRAÑO ZOLZ.

Olicia.

3:20 Pal.

¿UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECHIOLOGICA DE COLONDIA DIRECCION ADMINISTRATIVA